000385

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2024

CERRILLOS, 05 FEB 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia No 103/0136/2024; El Memorándum N.° 500/101/2024; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de trabajo suscrito con don(a) **RICARDO ANTONIO VEGA CARREÑO**, cédula de identidad Nº [redacted] para que durante el periodo comprendido entre el 09 de enero de 2024 y el 29 de febrero de 2024, ambas datas inclusive, realice la función de Sub administrador en Piscina Municipal de Cerrillos.

2. En virtud del contrato de Trabajo suscrito con don(a) **RICARDO ANTONIO VEGA CARREÑO** el(la) trabajador(a) recibirá la suma mensual de $680000.- (Seiscientos Ochenta Mil Pesos). brutos, proporcionales a los días trabajados. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3. Las funciones para las que se contrata don(a). Ricardo Antonio Vega Carreño, estarán bajo la Dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitaria de la I. Municipalidad de Cerrillos.

4. Dejase establecido que los antecedentes de ingreso de don(a) Ricardo Antonio Vega Carreño se encuentran adjuntos para su posterior registro en el Órgano Controlador.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la 215.21.03.004 “Sueldos.”

000385

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LORENA PACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/TGT/RAP/FCQ/MPT
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Secplan
Carpeta funcionaria
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web

000385

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 25 de enero de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N.° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don (ña) **RICARDO ANTONIO VEGA CARREÑO,** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N.° , domiciliada en comuna de han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don (ña), **RICARDO ANTONIO VEGA CARREÑO** para que realice la función de Sub administrador en Piscina Municipal de Cerrillos. dependiente de la unidad de Desarrollo Comunitario.

La cual se obliga para con la Municipalidad de Cerrillos, durante el periodo comprendido entre el 09 de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024, con una carga horaria de 44 horas distribuidas de martes a domingo, a cumplir los siguientes servicios específicos: **Sub administrador**

- Llevar planilla de ingreso de usuarios por día.
- Realizar cuadraturas con las de entradas de cortesía a diario.
- Llevar planilla e inventarios de materiales solicitados para la temporada.
- Atender los llamados a la piscina municipal.
- Colaborar de las labores al administrador de la piscina.
- Colaborar a la solución de conflictos con los visitantes.
- Designar los puestos de monitores de seguridad y coordinar los horarios de colación.
- Realizar rondas en el transcurso del día para verificar que todos los monitores de seguridad se encuentren en sus puestos designados.
- Supervisar los horarios de llegada y salida.
- Pasar asistencia en la mañana para ver los atrasos o la inasistencia de los trabajadores.

SEGUNDO: Que, el trabajador podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

TERCERO: Que, el trabajador tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario.

CUARTO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don (ña) **RICARDO ANTONIO VEGA CARREÑO** la suma mensual bruta de $680.000. (Seiscientos Ochenta Mil Pesos). proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público, la remuneración,

sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don (ña) **RICARDO ANTONIO VEGA CARREÑO** estarán a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: Por este acto don (ña) **RICARDO ANTONIO VEGA CARREÑO** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente contratación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

RICARDO ANTONIO VEGA CARREÑO
C.I. N° [redacted]

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)